

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA DÉCIMA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nueva Delhi, India, 1 de diciembre de 1969

28. Islas oceánicas

Habiendo considerado reportes sobre el avance satisfactorio del estudio del estatus de conservación en islas del Océano Pacífico y mar adentro por parte de la Sección CT del IBP, como seguimiento de la iniciativa del 11º Congreso de Ciencia del Pacífico en 1966;

plenamente conscientes del gran valor de una evaluación actualizada mundial de las condiciones en todas esas islas que son importantes para la ciencia y la conservación;

reconociendo la necesidad de reservar ciertas islas para fines científicos y de conservarlas para satisfacer las necesidades de la ciencia mundial;

la 10ª Asamblea General de la UICN reunida en Nueva Delhi en noviembre de 1969

garantiza el apoyo de la UICN para el cumplimiento de esta tarea básica;

concuerta en que la aceptación de una medida de responsabilidad internacional para el futuro de islas oceánicas deshabitadas seleccionadas reforzaría el valioso precedente ya establecido con el Tratado de la Antártida;

acepta el mandato que formuló el Consejo de Ciencia del Pacífico en Kuala Lumpur, en mayo de 1969, el cual recomendó «que la UICN, en cooperación con otras organizaciones internacionales apropiadas, tome medidas para elaborar un tratado o convención internacional» para que se reconozcan tales islas como «islas para la Ciencia»;

resuelve que, después de una adecuada preparación y publicidad y de un ulterior análisis de la lista provisional que presentó el IBP/CT, se invite a los gobiernos de Australia, Ecuador, Francia, Japón, Nueva Zelanda, el Reino Unido y los Estados Unidos de América a que redacten una convención para el fin de reservar de toda explotación o perturbación y de poner a disposición para investigación a largo plazo por parte de científicos de todas las naciones, ciertas islas oceánicas bajo su jurisdicción que no están pobladas o están siendo utilizadas actualmente para otros fines;

autoriza a la UICN a que invite a los gobiernos mencionados a estudiar la posibilidad de adoptar una convención en la línea del Tratado de la Antártida o de las varias Convenciones de Pesquería en el Pacífico o por medio de legislación paralela de cada parte contratante para mantener el cumplimiento de los términos de una convención con los objetivos mencionados;

invita al Consejo Científico del Pacífico a que tome la iniciativa para la creación de una Junta Asesora de científicos para establecer un código de conducta y para promover utilización científica adecuada de “islas para la Ciencia” y posiblemente para servir como ente científico asesor para las partes de esa Convención cuando entre en vigor;

recomienda además que, a ser posible por intermediación de una organización internacional, arranque un programa de largo alcance de investigación para hacer avanzar el conocimiento de problemas únicos científicos y de conservación y del potencial de las islas oceánicas.